



**Nombre de alumnos:** Alexis Francisco Villatoro  
Díaz.

**Nombre del profesor:** Gladis Adilene  
Hernández López.

**Nombre del trabajo:** Cuadro sinóptico.

**Materia:** Derecho de la familia y la niñez.

PASIÓN POR EDUCAR

**Grado:**

**Grupo:**

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de febrero de 2021

UNIDAD II

Divorcio

la forma jurídica de disolver el matrimonio

es

Clases de divorcio

se clasifica en

Divorcio voluntario:

Administrativo.

Voluntario contencioso.

Necesario o causal.

Unilateral por la vía judicial:

Divorcio voluntario

es la que se da como consecuencia del acuerdo de voluntades

entre

los cónyuges para terminar con el matrimonio.

Causas de extinción o sobreseimiento de la acción de divorcio

los cónyuges

su reconciliación, termina con el juicio en cualquier estado que se encuentre

el perdón al cónyuge culpable

El cónyuge que no haya dado causa al divorcio puede otorgar el perdón al cónyuge culpable,

cuando

sea antes de que se dicte sentencia.

Divorcio unilateral por la vía judicial

El divorcio

termina con el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en posibilidad de contraer nuevas nupcias.

la disolución del matrimonio

deberá contener, por lo menos, los siguientes requisitos:

La designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces.

nombramiento del cónyuge al que corresponderá el uso del domicilio conyugal

El modo de atender la obligación alimentaria de los hijos y, en su caso, del otro cónyuge a quien deba darse alimentos.

La manera en que se administrarán los bienes de la sociedad conyugal

con fundamento

la sentencia de una autoridad judicial

mediante

en las causas

formas establecidas por la ley